

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas del día **3 de febrero de 2026**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, doña Onalia Bueno García, y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el secretario general accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	JPM
WILIAN CRISTOFE GARCIA JIMENEZ	No	JPM
MENCEY SANTANA RODRIGUEZ	Sí	JPM
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMIREZ	Sí	JPM
RAICO GUERRA RODRIGUEZ	Sí	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	Sí	JPM
MINERVA OLIVA MARTEL	Sí	JPM
GRIMANESA ARTILES OLIVA	Sí	JPM
YAIZA LLOVELL HERNANDEZ	Sí	JPM
NEFTALI DE JESUS SABINA DENIZ	Sí	JPM
IVAN RAMOS CAZORLA	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	Sí	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	Sí	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALED A	Sí	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	Sí	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	



q006754aa9160a038e307ea192030829j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Nº Orden Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación si procede de borradores de actas de sesiones anteriores de fechas 19 y 23 de diciembre de 2025.
- Punto 2º Expte.1547/2026. Moción presentada por Nueva Canarias, para garantizar el pluralismo y el funcionamiento democrático de la radio televisión pública de Mogán.
- Punto 3º Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 10, 16, 23 y 30 de diciembre de 2025, 19 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria y urgente, y 8 y 13 de enero de 2026, así como los decretos dictados números 6070 al 6372 (del 16 al 30 de diciembre de 2025) y número 1 al 455 (del 2 al 28 de enero de 2026).
- Punto 4º Ruegos y Preguntas
- Punto 5º Asuntos de urgencia

1.-Aprobación si procede de borradores de actas de sesiones anteriores de fechas 19 y 23 de diciembre de 2025.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202602030000000000_FH.mp4&topic=1

Sometidas a votación los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 19 y 23 de diciembre de 2025, quedan aprobadas por asentimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del ROM.

2.-Expte.1547/2026. Moción presentada por Nueva Canarias, para garantizar el pluralismo y el funcionamiento democrático de la radio televisión pública de Mogán.

Por mí el secretario, se da cuenta de la propuesta emitida que literalmente dice:

Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, visto el escrito presentado por José Javier Romero Alonso con registro de entrada nº 2026/1904 de fecha 28 de enero de 2026, que literalmente dice :

«D. Juan Manuel Gabella González, y D. José Javier Romero Alonso, concejales del Ayuntamiento de Mogán, titulares del DNI nº *559***, y ***886*** cuyos datos de notificación obran en poder de esa secretaria ante usted comparecemos y presentamos, para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, si procede, la siguiente**

MOCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/03/2026 08:53



q006754aa9160a038e307ea192030829j

PARA GARANTIZAR EL PLURALISMO Y EL FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA RADIO TELEVISIÓN PÚBLICA DE MOGÁN.

Exposición de motivos

El pluralismo político constituye uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico español, tal y como proclama el artículo 1.1 de la Constitución Española, y encuentra una concreción directa en el ámbito de los medios de comunicación públicos en el artículo 20.3 de la misma, que impone a los poderes públicos el deber de garantizar el acceso de los grupos sociales y políticos significativos a dichos medios.

La televisión pública municipal de Mogán, en cuanto medio de comunicación de titularidad pública financiado con recursos públicos, no puede ni debe actuar como un instrumento al servicio exclusivo del gobierno municipal, sino como un servicio esencial orientado al interés general, al derecho de la ciudadanía a recibir información plural y veraz y al correcto funcionamiento del sistema democrático local.

Sin embargo, en la práctica se ha constatado la exclusión sistemática de los partidos políticos de la oposición de la programación de la televisión pública de Mogán, impidiéndoles participar en igualdad de condiciones en dicho medio. Esta situación supone una vulneración del principio de pluralidad democrática, del deber de neutralidad institucional y del derecho de acceso reconocido en el ordenamiento jurídico.

La Ley 13/2022 General de Comunicación Audiovisual, aplicable a los servicios locales, establece que la comunicación audiovisual debe ser respetuosa con el valor del pluralismo, fomentando medios que reflejen la diversidad ideológica y política de la sociedad. En el ámbito específico de Canarias, la Ley 13/2014 obliga a los entes públicos a garantizar una información objetiva, veraz e imparcial que se ajuste plenamente al pluralismo político y social.

La misión del servicio público es precisamente reflejar en su programación el pluralismo político, social y cultural de la sociedad, facilitando el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

Asimismo, la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece como principios esenciales del servicio público audiovisual la información objetiva, veraz e imparcial, el pluralismo político y el derecho de acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

A todo lo anterior se añade el Reglamento (UE) 2024/1083, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior, que obliga a todas las autoridades públicas, incluidas las locales, a garantizar la independencia editorial, el pluralismo político y la ausencia de injerencias partidistas en los medios públicos.

Además, la radio televisión pública de nuestro municipio no se somete al control democrático del pleno, todo lo contrario se somete al control autoritario de la alcaldesa. Este hecho supone, incumplir con el decreto 163/2006, que estipula que:

- 1. Corresponde al Pleno de la corporación municipal el control de las actuaciones de gestión del canal de televisión local.*
- 2. La televisión local debe impulsar la participación de los grupos sociales de su ámbito territorial.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/03/2026 08:53



q006754aa9160a038e307ea192030829j

Unidad administrativa de Secretaría

3. Es obligatorio presentar anualmente ante el órgano competente de Canarias una declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Por todo lo expuesto, desde NC-BC se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que garantice de forma inmediata el cumplimiento del art. 27 de la Ley 13/2014, garantizando el derecho de acceso de todos los grupos políticos con representación en este ayuntamiento, permitiendo su participación como fuentes de información y opinión en la programación informativa de la televisión pública de Mogán.

SEGUNDO.- Establecer un reglamento de funcionamiento para la televisión pública municipal que fije objetivos de neutralidad, independencia y pluralismo, conforme a las normas básicas de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

TERCERO.- Ejercer de forma efectiva el control del Pleno sobre la gestión del canal local, tal y como obliga el artículo 10 del Decreto 163/2006, mediante:

1. La fiscalización periódica de los contenidos y el acceso a la información del medio.
2. Solicitando la comparecencia mensual del responsable del medio de comunicación para informar sobre el cumplimiento de los principios de neutralidad y pluralismo político.
3. Aprobación del Plan Estratégico y Memoria (artículo 4.5 b del Decreto 163/2006), competencia plenaria.

CUARTO.- Garantizar la independencia editorial del medio, prohibiendo cualquier instrucción o directriz imperativa por parte de la administración municipal sobre la línea informativa, en cumplimiento del artículo 5.1 del Reglamento (UE) 2024/1083.

En Mogán a, 28 de Enero de 2026

LOS CONCEJALES

Juan Manuel Gabella González Javier Romero Alonso »

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCION**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del **mes de enero de 2026** para su debate y aprobación si procede, en su caso.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202602030000000000 FH.mp4&topic=2

Sometida la propuesta a votación queda rechazada por cuatro (4) votos a favor del GRUPO MIXTO (PSOE, NC-FAC) y dieciseis (16) votos en contra de JUNTOS POR MOGÁN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/03/2026 08:53



q006754aa9160a038e307ea192030829f

Unidad administrativa de Secretaría

3.-Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 10, 16, 23 y 30 de diciembre de 2025, 19 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria y urgente, y 8 y 13 de enero de 2026, así como los decretos dictados números 6070 al 6372 (del 16 al 30 de diciembre de 2025) y número 1 al 455 (del 2 al 28 de enero de 2026).

Dación de cuentas de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 10, 16, 23 y 30 de diciembre de 2025, 19 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria y urgente, y 8 y 13 de enero de 2026, así como los decretos dictados números 6070 al 6372 (del 16 al 30 de diciembre de 2025) y número 1 al 455 (del 2 al 28 de enero de 2026).

Este punto del orden del día se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018.

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202602030000000000 FH.mp4&topic=3

El Pleno se da por enterado.

4.-Ruegos y Preguntas

Pregunta presentada por don José Javier Romero Alonso, en representación de NC-FAC, RE 2026/2027, de 29 de enero:

Cuáles van a ser las funciones, lugar de trabajo y horario, de Alba Medina Álamo, exconcejala y ahora nuevo cargo eventual de Ayuntamiento de Mogán, comúnmente conocido como cargo de persona de confianza.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

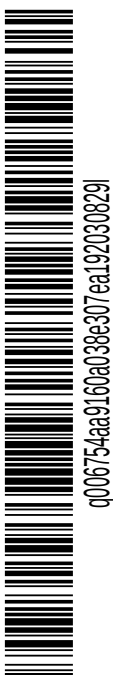
http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202602030000000000 FH.mp4&topic=4

5.-Asuntos de urgencia

No hay.

Este punto del orden del día se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018.

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202602030000000000 FH.mp4&topic=5



Unidad administrativa de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, diecisiete minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

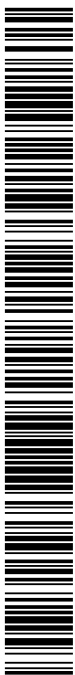
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Diligencia para hacer constar que el acta del Pleno de fecha **3 de febrero de 2026, en sesión ordinaria** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **27 de febrero de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



q006754aa9160a038e307ea192030829f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/03/2026 08:53